SECRETARIA: Señora Juez doy cuenta a Usted con el presente proceso de ALIMENTOS Radicado N° 2013-00087-00, que la demandante señora ANGELA BALDOVINO PACHECO mediante misiva de 9 de septiembre de 2022 (folio 141), solicita se requiera al pagador de SODEXO a fin de que explique las razones por las cuales no ha hecho los descuentos por concepto de alimentos en favor de su menor hija MARÍA ÁNGEL FRANCO BALDOVINO. PROVEA.
Toluviejo, septiembre 13 de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado: 708234089001

Toluviejo, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: **ALIMENTOS**
DEMANDANTE: **ANGELA BALDOVINO PACHECO**
DEMANDADO: **ELKIN ALFONSO FRANCO MENDOZA**
RADICACIÓN: **N° 2013-00087-00**

Vista la nota de secretaría que antecede, se observa que efectivamente la demandante en este asunto, mediante escrito de 9 de septiembre de 2022, solicita se requiera al Pagador de la Empresa SODEXO, para que informe las razones por la cual no ha efectuado las consignaciones correspondientes a los descuentos por concepto de alimentos realizados al demandado ELIKIN ALFONSO FRANCO MENDOZA con C.C. Nº 8.643.679 como trabajador de la empresa SODEXO.

Por ser procedente, se

D I S P O N E:

REQUIERIR al Pagador de la Empresa SODEXO, para que informe al Despacho las razones por la cuales no ha efectuado las consignaciones correspondientes a los descuentos por concepto de alimentos realizados al demandado ELIKIN ALFONSO FRANCO MENDOZA con C.C. Nº 8.643.679 como trabajador de la empresa SODEXO a favor de la menor MARIA ANGELICA FRANCO BALDOVINO, y que es depositaria su señora madre ANGELA BALDOVINO PACHECO, lo cual le fue comunicado mediante oficio N° 0921 de 30 de septiembre de 2013. Por secretaría, hágase la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de estado N° 112 de fecha

14 de septiembre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS

Secretaria